



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2022-00616-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

El señor BRAYAN STIVEN QUIROZ RAIGOZA solicita se le nombre un abogado de oficio que lo pueda representar dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurado en su contra por la señora MARIA ALEJANDRA ROLDAN TABORDA, obrando en representación del menor JQR.

Atendiendo la afirmación que realiza de encontrarse en las condiciones de estrechez económica a que se refiere el artículo 151 del Código General del Proceso, y por tanto no le es posible asumir los costos de un abogado para que lo represente sin menoscabo de lo necesario para su subsistencia, habrá de concedérsele el amparo solicitado.

En consideración de lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se concede el **AMPARO DE POBREZA SOLICITADO** por el señor BRAYAN STIVEN QUIROZ RAIGOZA, por no hallarse en capacidad de atender los gastos que demanda el proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se le hace nombramiento de apoderado, designación que recae sobre el Doctor LEON DARIO BUILES GOMEZ, quien se localiza en el correo electrónico ledabugo@gmail.com, celular 3104253913.

TERCERO: Debe el solicitante comunicarle al abogado su designación como apoderado de oficio con Amparo de Pobreza que se le ha realizado por este Despacho, para que manifieste su aceptación y proceda de conformidad; informándole que cuenta con el término de ocho (8) días hábiles para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de4df00a91d310c7a0633355dcfe5a43e8a887805d1e5bca575c2b010867e40**

Documento generado en 23/02/2023 01:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>